PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 19/2017

"Servicio de Inspección Técnica Vehicular"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el **Sr. Diego Cabral Tillería,** con C.I. N° 1.553.384, en representación de la Firma **ITV S.A.,** con domicilio en la calles Salvador Bogado e/ José Pappalardo, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente **Contrato de Servicio de Inspección Técnica Vehicular**, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes.-*

1 OBJETO

El Objeto del presente Contrato es el Servicio de Inspección Técnica Vehicular, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por parte del PROVEEDOR y autorizado por la D.G.A.F, a ser ejecutado en el periodo 2.017

2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 328.691

4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción Nº 1/2.017, "Servicio de Inspección Técnica Vehicular" convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 640/2.017.

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro.	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA Incluído)
1	78181505-001	Ford Explorer año 2009	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
2	78181505-001	Ford Explorer año 2009	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
3	78181505-001	Hyundai Santa Fe año 2011	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
4	78181505-001	Hyundai Accent año 2011	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
5	78181505-001	Hyundai Accent año 2011	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
6	78181505-001	Hyundai Accent año 2011	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
7	78181505-001	Hyundai Accent año 2011	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
8	78181505-001	Hyundai Accent año 2011	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
9	78181505-001	Isuzu D-Max año 2011	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
10	78181505-001	Isuzu D-Max año 2011	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
11	78181505-001	Hyundai Tucson año 2012	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
12	78181505-001	Hyundai Accent año 2012	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
13	78181505-001	Hyundai Accent año 2012	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
14	78181505-001	Isuzu D-Max año 2012	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341

ITV S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 19/2017

"Servicio de Inspección Técnica Vehicular"

15	78181505-001	Kenton Shark 200 año 2011	Unidad	Unidad	1	83.114	83.114
16	78181505-001	Kenton Shark 200 año 2011	Unidad	Unidad	1	83.114	83.114
17	78181505-001	Hyundai Accent año 2014	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
18	78181505-001	Hyundai H1 año 2014	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
19	78181505-001	Hyundai Tucson año 2015	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
20	78181505-001	Hyundai Tucson año 2015	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
21	78181505-001	Hyundai Tucson año 2015	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
22	78181505-001	Hyundai H1 año 2015	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
23	78181505-001	Hyundai Santa Fe año 2011	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
24	78181505-001	Chevrolet S10 año 2002	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
25	78181505-001	Hyundai Accent año 2015	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
26	78181505-001	Hyundai Accent año 2015	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
27	78181505-001	Hyundai H1 año 2016	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
28	78181505-001	Isuzu D-Max año 2016	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
29	78181505-001	Isuzu D-Max año 2016	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
30	78181505-001	Isuzu Mu-X año 2016	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
31	78181505-001	Ford Explorer año 2005	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
32	78181505-001	Ford Ranger año 2011	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
33	78181505-001	Ford Ranger año 2011	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
34	78181505-001	Ford Ranger año 2011	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
35	78181505-001	Hyundai Santa Fe año 2011	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
36	78181505-001	Hyundai Santa Fe año 2011	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
37	78181505-001	Hyundai Santa Fe año 2011	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
38	78181505-001	Hyundai Santa Fe año 2011	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
39	78181505-001	Chevrolet Blazer año 2010	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
40	78181505-001	Chevrolet Blazer año 2010	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
41	78181505-001	Chevrolet Blazer año 2010	Unidad	Unidad	1	249.341	249.341
42	78181505-001	Ford F14000 año 1995	Unidad	Unidad	1	457.126	457.126
Totales						**10.347.653**	**10.347.653**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes Diez millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres (Gs. 10.347.653).***

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6 VIGENCIA DEL CONTRATO
Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los locales habilitados que posea la empresa adjudicada.

8 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

9 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

ITV S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 19/2017

"Servicio de Inspección Técnica Vehicular"

10 MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 10 del mes de Julio del año 2.017.

Diego Enrique Cabral Tillería
C.I. N° 1.553.384
Proveedor

Cesar Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

ITV S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018